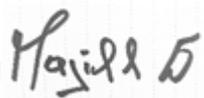


INFORME SECRETARIAL. Manizales, 11 de noviembre de 2022. Paso a despacho del señor Juez informando que el DR. NÉSTOR EMILIO GARCÍA SUÁREZ, aceptó el cargo de Abogado de Pobre para representar a la solicitante. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

RAD. 2022-00061
INTER. 1665

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: AMPARO DE POBREZA
Demandante: CLAUDIA PATRICIA AVELLANEDA
C.C. 52.206.536
Demandado: WILLIAM FABIÁN CARDONA HENAO
Radicado: 2022-00061

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro de las diligencias de amparo de pobreza, se nombró al **Dr. NÉSTOR EMILIO GARCÍA SUÁREZ** en el cargo de Abogado de Oficio para que represente a la solicitante en proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO Y POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL que pretende adelantar la señora CLAUDIA PATRICIA AVELLANEDA contra el señor WILLIAM FABIÁN CARDONA HENAO.

Dentro del término otorgado, dicha togada allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la Ley 2213 de 2022, se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicha ley, este

despacho, y de acuerdo a la manifestación realizada por la abogada designada, procederá a realizar su posesión a través de este proveído.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como posesionado, en el cargo de apoderado de oficio al **Dr. NÉSTOR EMILIO GARCÍA SUÁREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.218.475 y portador de la Tarjeta profesional No. 36.320 del C.S. de la J., para representar a la solicitante señora CLAUDIA PATRICIA AVELLANEDA dentro del proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO Y POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL contra el señor WILLIAM FABIÁN CARDONA HENAO.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALEG

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f8fbdedd37e574b3dde9567ee450af6caf2e6a7dac62cb8464af1584af71969**

Documento generado en 11/11/2022 02:02:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>